

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. 092CS605423  
 NPM/ATK/JMVV.



APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE LA SOCIEDAD OPERACIONES TURÍSTICAS S.A. Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2014, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE TEMUCO, DON HÉCTOR EFRÁIN BASUALTO BUSTAMANTE, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 23 SEP 2014

EXENTO N° 821/ VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 315 de 14 de Abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Contraloría General de la República  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 315 de 14 de Abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la prórroga la concesión onerosa directa contra proyecto, del inmueble fiscal ubicado en la Región de La Araucanía, a la Sociedad OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.;

Que con fecha 04 de Junio de 2014, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y por la otra, don Rodrigo Andrés Bórquez Soudy, junto con don Gonzalo Antonio Pérez Pérez, ambos en representación de la Sociedad OPERACIONES TURÍSTICAS S.A., suscribieron bajo el Repertorio N° 3.358- 2014 la respectiva escritura pública de prórroga de concesión onerosa de terreno fiscal, rectificadas con fecha 29 de Julio de 2014, bajo el Repertorio N° 4.562- 2014, ambas otorgadas ante el Notario Público de Temuco, don Héctor Efraín Basualto Bustamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

I.- Apruébase el contrato de prórroga de concesión onerosa directa contraproyecto y su rectificación, contenidos en las escrituras públicas cuyos textos son los siguientes:



1 Repertorio N° 3.358-2014.-

2

3 **CONTRATO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN ONEROSA "CENTRO DE SKI**  
4 **PUCÓN" PARQUE NACIONAL VILLARRICA**

5

6 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

7

8 **Y**

9

10 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.**

11 **jv**

12

13 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día cuatro de Junio del año dos  
-3- 14 mil catorce, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**, chileno,  
15 casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol único tributario número  
16 cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guión  
17 siete, **Notario Público** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,  
18 Vílcutn, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas  
19 número ochocientos cincuenta y cuatro. Comparecen: don **JOSÉ LUIS**  
20 **SEPÚLVEDA SOZA**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad  
21 número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos catorce  
22 guión dos, en su calidad de **Secretario Regional Ministerial de Bienes**  
23 **Nacionales de la Región de la Araucanía**, en representación del **FISCO DE**  
24 **CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, según se acreditará, en  
25 adelante el "MBN" o el "Ministerio", ambos domiciliados para estos efectos,  
26 en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número quinientos treinta y cinco y,  
27 por la otra, don **RODRIGO ANDRÉS BORQUEZ SOUDY**, chileno, casado,  
28 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número doce millones  
29 setecientos veinte mil trescientos doce guión uno y don **GONZALO ANTONIO**  
30 **PÉREZ PÉREZ**, chileno, soltero, ingeniero mecánico, cédula nacional de  
Derechos \$ 100.000.-

1



1 identidad número catorce millones novecientos seis mil novecientos seis guión  
2 dos, ambos en representación según se acreditará, de la sociedad  
3 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.** RUT número noventa y seis millones  
4 ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta guión tres, todos con domicilio  
5 en calle Miguel Ansorena ciento veintiuno, Pucón, y de paso en ésta, en  
6 adelante el “**Concesionario**” o la “**Sociedad Concesionaria**”; todos los  
7 comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus cédulas de  
8 idéntidad, y exponen que vienen en celebrar el presente Contrato de prórroga  
9 de Concesión, en adelante el “**Contrato**” el que se regirá por las estipulaciones  
10 que a continuación se expresan y lo no previsto por ellas, por las disposiciones  
11 contenidas en (i) Contrato de Concesión celebrado con fecha ocho de julio del  
12 año dos mil trece en la notaria de don Héctor Efraín Basualto Bustamante entre  
13 el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y Operaciones Turísticas  
14 S.A. ii) Decreto Exento número ochocientos doce de veintisiete de junio de dos  
15 mil trece del Ministerio de Bienes Nacionales. iii) Decreto Ley número mil  
16 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, sobre la  
17 Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, en adelante  
18 “Decreto Ley”. (iv) Ley número veinte mil cuatrocientos veintitrés que fija el  
19 Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en adelante la “Ley de  
20 Turismo”. (v) Reglamento que fija el procedimiento para el otorgamiento de  
21 concesiones turísticas en áreas silvestres protegidas del Estado.- **PRIMERO:**  
22 **ANTECEDENTES.- Uno. Uno.-** El Fisco de Chile - MBN es dueño del inmueble  
23 conocido como Parque Nacional Villarrica, emplazado en la comuna de Pucón,  
24 Región de la Araucanía; amparado por la inscripción global en mayor cabida  
25 que rola a fojas mil ciento treinta y siete vuelta número ochocientos noventa del  
26 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón,  
27 correspondiente al año dos mil diez. **Uno. Dos.-** Al interior del Parque Nacional  
28 Villarrica, en el Sector Rucapillán, se encuentran los Lotes R – diez y R-siete B,  
29 con una superficie de cinco coma ochenta y dos hectáreas y doscientas cuatro  
30 coma dieciséis hectáreas, singularizados en los planos cero, nueve, uno, uno,

1 cinco, guión nueve, cuatro, nueve, nueve, guión C.R. y seis, nueve, uno, uno,  
2 cinco guión nueve, cinco, seis, cuatro guión C.R., respectivamente, en los  
3 cuales actualmente funciona el denominado "Centro de Ski Pucón", situado en  
4 los faldeos del cono del volcán Villarrica. **Uno Tres.-** Que de conformidad a lo  
5 señalado en el artículo diecinueve de la Ley veinte mil cuatrocientos veintitrés,  
6 el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, ajustándose a las restricciones que  
7 impongan los planes de manejo, otorgar concesiones sobre los inmuebles que  
8 formen parte de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, por medio del  
9 sistema establecido en los artículos cincuenta y siete al sesenta y tres del  
10 decreto ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y  
11 siete. Estas concesiones podrán incluir una parte del área geográfica y, o sólo  
12 usos determinados sobre el territorio. Las concesiones sobre una misma área  
13 para usos determinados podrán ser diversas, siempre que sean compatibles  
14 entre sí. **Uno. Cuatro.-** Que en cumplimiento del artículo dieciocho de la Ley  
15 veinte mil cuatrocientos veintitrés, del Sistema Institucional para el Desarrollo  
16 del Turismo, el Parque Nacional Villarrica, como Área Silvestre Protegida del  
17 Estado (ASP), ha sido priorizado por el Comité de Ministros del Turismo, para  
18 desarrollar actividades turísticas, según consta en Acta de Sesión Ordinaria  
19 número cuatro de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce. **Uno. Cinco.-** Que  
20 de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Turismo en su Título V, y artículos  
21 dieciocho y diecinueve del Decreto Supremo número cincuenta de veinticinco  
22 de marzo de dos mil once, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento  
23 para el otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres protegidas  
24 del Estado, el Ministerio de Bienes Nacionales, se encuentra en proceso de  
25 estudio para concesionar a largo plazo el inmueble fiscal denominado "Parque  
26 Nacional Villarrica", el cual comprende el Centro de Ski Pucón. **Uno. Seis.-** Que  
27 mediante Decreto Exento número ochocientos doce de veintisiete de junio de  
28 dos mil trece del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión  
29 onerosa directa contraproyecto de corto plazo a la Sociedad Operaciones  
30 Turísticas S.A., respecto del inmueble fiscal conformado por los Lotes R- diez y

1 R- siete B, ubicados en el sector Rucapillán del Parque Nacional Villarrica con el  
2 objeto de darle continuidad y atención a las operaciones del Centro de Ski  
3 Pucón, la cual tiene como fecha de término el día treinta y uno de marzo de dos  
4 mil catorce. **Uno. Siete.-** Que el contrato de Concesión entre el Fisco de Chile-  
5 Ministerio de Bienes Nacionales y Operaciones Turísticas S.A., fue suscrito con  
6 fecha ocho de julio del año dos mil trece en la Notaría de don Héctor Efraín  
7 Basualto Bustamante de la ciudad de Temuco. **Uno. Ocho.-** Que el Contrato de  
8 Concesión fue aprobado mediante Decreto Exento número novecientos  
9 cincuenta y cuatro de nueve de agosto de dos mil trece del Ministerio de Bienes  
10 Nacionales. **Uno. Nueve.-** Que tanto el Decreto Exento número ochocientos  
11 doce de veintisiete de junio de dos mil trece del Ministerio de Bienes  
12 Nacionales, que otorgó la concesión onerosa directa contraproyecto de corto  
13 plazo en su cláusula II. Uno), y el contrato de concesión suscrito con fecha ocho  
14 de julio del año dos mil trece en su numeral noveno, disponen la posibilidad de  
15 prórroga de la Concesión desde el día primero de abril del año dos mil catorce  
16 al día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, previa solicitud de la  
17 sociedad concesionaria. **Uno. Diez.-** Que mediante carta de fecha veintiocho de  
18 marzo de dos mil catorce la sociedad concesionaria "Operaciones Turísticas  
19 S.A.", solicitó al Ministerio la prórroga de la concesión por el plazo señalado en  
20 el numeral anterior, a fin de darle continuidad al proyecto "Centro de Ski Pucón",  
21 el cual permitirá entregar a la comunidad y a sus visitantes productos turísticos  
22 a favor del desarrollo turístico de la zona lacustre, siendo un atractivo de gran  
23 flujo de visitantes en temporada invernal, salvaguardando la actividad  
24 económica y los empleos derivados de dichas actividades.- **SEGUNDO:**  
25 **PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN.-** Por el presente instrumento el Ministerio  
26 de Bienes Nacionales viene en prorrogar entre el **primero de abril de dos mil**  
27 **catorce al treinta y uno de marzo de dos mil quince** la Concesión Onerosa  
28 Directa Contraproyecto otorgada a la Sociedad Operaciones Turísticas S.A.  
29 mediante decreto Exento número ochocientos doce de veintisiete de junio de  
30 dos mil trece, en los mismos términos y sujeta a las mismas condiciones y

1 obligaciones establecidas en dicho Decreto y especialmente en el Contrato de  
2 Concesión suscrito con fecha ocho de julio del año dos mil trece en la Notaría  
3 de don Héctor Efraín Basualto Bustamante, entre el Fisco de Chile – Ministerio  
4 de Bienes Nacionales y la sociedad Operaciones Turísticas S.A.- TERCERO:  
5 RENTA CONCESIONAL.- La renta por el periodo de prórroga de la concesión,  
6 será el equivalente en moneda nacional a cincuenta y tres coma dos mil  
7 cincuenta y cinco unidades de fomento mensuales, la que se pagará al valor  
8 vigente que ésta tenga a la fecha de su pago efectivo. El pago de la renta  
9 correspondiente a los meses en que se otorga la prórroga la concesión, deberá  
10 efectuarse dentro de los diez primeros días de cada mes.- CUARTO:  
11 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- La Sociedad Concesionaria a fin de  
12 garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las  
13 obligaciones que para ella emanan del Contrato de Concesión celebrado con  
14 fecha ocho de julio del año dos mil trece y del presente Contrato de prórroga de  
15 dicha Concesión, ha hecho entrega en la Secretaría Regional Ministerial de la  
16 Araucanía, de una boleta de Garantía Bancaria, irrevocable, incondicional  
17 pagadera a la vista, número cero cero cinco siete dos uno tres de fecha  
18 de treinta de Mayo del año dos mil catorce, tomada por la sociedad  
19 concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por la cantidad de  
20 **ciento veintisiete coma sesenta y nueve unidades de fomento**, equivalente  
21 al veinte por ciento del valor del contrato, con fecha de vencimiento el día treinta  
22 de noviembre de dos mil quince. Las condiciones aplicables para el documento  
23 de garantía serán las mismas establecidas en Decreto Exento número  
24 ochocientos doce de veintisiete de junio de dos mil trece del MBN, en sus  
25 cláusulas dieciséis y siguientes y del Contrato de Concesión celebrado con  
26 fecha ocho de julio de dos mil trece entre el Fisco – Ministerio de Bienes  
27 Nacionales y Operaciones Turísticas S.A. en su numeral décimo primero.-  
28 **QUINTO: DECRETO APROBATORIO Y OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR EL**  
29 **CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN.-** Cinco. Uno.- Suscrito el  
30 Contrato de prórroga de la Concesión, éste deberá ser aprobado mediante el

1234567890  
1111111111  
2222222222  
3333333333  
4444444444  
5555555555  
6666666666  
7777777777  
8888888888  
9999999999  
0000000000

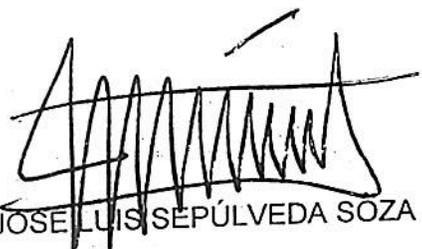
17/20/14  
632, 465  
12/11/14

1 acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado a la Sociedad  
2 Concesionaria por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la  
3 Región de La Araucanía, mediante carta certificada, la que se entenderá  
4 practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de  
5 Correos correspondiente. **Cinco. Dos.-** Una vez que se encuentre totalmente  
6 tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato de prórroga de la  
7 Concesión, la Sociedad Concesionaria deberá inscribirlo al margen de la  
8 inscripción del Contrato de Concesión original, suscrito con fecha ocho de julio  
9 de dos mil trece en la notaría de don Héctor Basualdo Bustamente de la ciudad  
10 de Temuco, entregando una copia para su archivo en el Ministerio de Bienes  
11 Nacionales dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado desde la fecha de  
12 la notificación del decreto aprobatorio del Contrato. **Cinco. Tres.-** El  
13 incumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria de efectuar su  
14 inscripción dentro del plazo establecido para el efecto, será declarado por el  
15 Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto y permitirá dejar sin efecto la  
16 Concesión, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de hacer efectiva la boleta  
17 de garantía acompañada. **Cinco. Cuatro.-** El presente Contrato de prórroga de  
18 la Concesión, queda sujeto a la condición suspensiva consistente en que se  
19 encuentre totalmente tramitado el acto aprobatorio del Contrato. En tanto ello no  
20 ocurra, no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces  
21 correspondiente.- **SEXTO: SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.-**

22 Se deja expresa constancia que la presente escritura pública se suscribe por las  
23 partes dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación en  
24 extracto del Decreto Exento que otorga la prórroga de la Concesión onerosa  
25 directa contra Proyecto número trescientos quince de catorce de abril de dos mil  
26 catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, y se ajusta a las normas legales  
27 contenidas en el D.L. número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos  
28 setenta y siete, y sus modificaciones.- **SÉPTIMO: PODER.-** **Siete. Uno.-** Se  
29 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y  
30 firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el



1 enviada desde el correo electrónico cpobletej@mbienes.cl.- Previa lectura  
2 firman.- Di copias.- Doy Fe

4  
5  
6 

7 JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA

8 C.I. 9.898.714-2

9 por FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



dígito pulgar

11  
12  
13 

14 RODRIGO ANDRÉS BORQUEZ SOUDY

15 C.I. 12.720.312-1

16 por OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.



dígito pulgar

17  
18  
19  
20  
21 

21 GONZALO ANTONIO PÉREZ PÉREZ

22 C.I. 14.906.906-2

23 por OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.



dígito pulgar

26 Héctor Basualto Bustamante  
27 Notario Público  
28 Temuco



29 ES TESTIMONIO FIEL DE  
30 SU ORIGINAL

TEMUCO 05 JUN 2014 CHILE

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO  
ESTA COPIA

Héctor Basualto Bustamante  
Notario Público  
Temuco



**INUTILIZADO**



1 Repertorio N° 4.562-2014.-

2

3 RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN  
4 ONEROSA "CENTRO DE SKI PUCÓN" PARQUE NACIONAL VILLARRICA

5

6 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

7

8 Y

9

10 OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.

11 jv

12

13 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintinueve de Julio  
-3- 14 del año dos mil catorce, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO**  
15 **BUSTAMANTE**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y  
16 Rol único tributario número cuatro millones setecientos sesenta y un mil  
17 trescientos setenta y ocho guión siete, **Notario Público** de la agrupación  
18 de las comunas de Temuco, Melipeuco, Vílcún, Cunco, Freire y Padre Las  
19 Casas, con oficio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y  
20 cuatro. Comparecen: don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA**, chileno,  
21 casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número nueve millones  
22 ochocientos noventa y ocho mil setecientos catorce guión dos, en su  
23 carácter de **Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
24 **Región de La Araucanía**, en representación del **FISCO DE CHILE -**  
25 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, según se acreditará, ambos  
26 domiciliados en calle Arturo Prat número quinientos treinta y cinco, de la  
27 ciudad de Temuco y, por la otra parte, don **GONZALO ANTONIO PÉREZ**  
28 **PÉREZ**, chileno, soltero, ingeniero mecánico, cédula nacional de  
29 identidad número catorce millones novecientos seis mil novecientos seis  
30 guión dos, en representación, según se acreditará, de la Sociedad

1

MSB



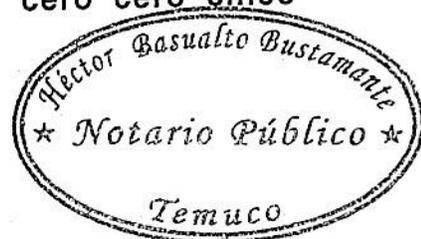
1 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.**, RUT número noventa y seis millones  
2 ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta guión tres, ambos con  
3 domicilio en calle Miguel Ansorena ciento veintiuno, Pucón, y de paso en  
4 ésta, en adelante el "Concesionario" o la Sociedad Concesionaria", todos  
5 los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con  
6 sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:  
7 **PRIMERO:** Mediante escritura pública de fecha cuatro de Junio del año  
8 dos mil catorce suscrita ante el Notario Público de Temuco don Hector  
9 Efraín Basualto Bustamante, repertorio número tres mil trescientos  
10 cincuenta y ocho guión dos mil catorce, el **FISCO DE CHILE -**  
11 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** prorrogó, entre el primero de  
12 abril de dos mil catorce al treinta y uno de marzo de dos mil quince, la  
13 Concesión Onerosa Directa Contraproyecto otorgada a la Sociedad  
14 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.**, mediante Decreto Exento número  
15 ochocientos doce de veintisiete de junio de dos mil trece, respecto del  
16 inmueble fiscal conformado por los Lotes R-diez y R-siete B, ubicados en  
17 el sector Rucapillán del Parque Nacional Villarrica, comuna de Pucón, de  
18 una superficie de cinco coma ochenta y dos hectáreas y doscientas  
19 cuatro coma dieciséis hectáreas, singularizados en los Planos cero,  
20 nueve, uno, uno, cinco, guión nueve, cuatro, nueve, nueve, guión C.R. y  
21 cero, nueve, uno, uno, cinco guión nueve, cinco, seis, cuatro guión C.R.,  
22 respectivamente, en los cuales funciona el denominado "Centro de Ski  
23 Pucón", en los mismos términos y sujeta a las mismas condiciones y  
24 obligaciones establecidas en dicho Decreto y especialmente en el  
25 Contrato de Concesión suscrito con fecha ocho de julio del año dos mil  
26 trece en la Notaría de don Héctor Efraín Basualto Bustamante, entre el  
27 Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y la Sociedad  
28 Operaciones Turísticas S.A.. **SEGUNDO:** Que, para su correcta  
29 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, es necesario rectificar la  
30 señalada escritura pública en su Cláusula Cuarta: Garantía de Fiel



1 Cumplimiento”, en el sentido de que la Boleta de Garantía acompañada  
2 por la Sociedad Concesionaria, a fin de garantizar el fiel y oportuno  
3 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que para ella  
4 emanan del Contrato de Concesión celebrado con fecha ocho de julio  
5 del año dos mil trece y del Contrato de Prórroga que por este acto se  
6 rectifica, corresponde a la Boleta de Garantía en Efectivo a Favor de  
7 Organismos Públicos, pagadera a la vista, número cero cero cinco siete  
8 seis cinco tres de fecha once de julio de dos mil catorce, con fecha de  
9 vencimiento el día treinta de noviembre de dos mil quince y no a la  
10 Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, incondicional, pagadera a la  
11 vista número cero cero cinco siete dos uno tres de fecha treinta de  
12 mayo del año dos mil catorce con fecha de vencimiento el día treinta de  
13 noviembre de dos mil quince como en ella se indica. **TERCERO:** Que,  
14 por el presente instrumento, don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA**, en  
15 ejercicio de la facultad que se le ha conferido en el párrafo III del  
16 Decreto Exento número trescientos quince de catorce de abril de dos mil  
17 catorce, conjuntamente con don **GONZALO ANTONIO PÉREZ PÉREZ**,  
18 ambos facultados en el numeral siete punto dos de la Cláusula Séptima  
19 de la señalada escritura pública de prórroga de Concesión Onerosa,  
20 vienen en rectificar la escritura pública otorgada ante mí con fecha  
21 cuatro de junio del año dos mil catorce, repertorio número tres mil  
22 trescientos cincuenta y ocho guión dos mil catorce, consignando de  
23 manera precisa en su clausula **“CUARTA: GARANTÍA DE FIEL**  
24 **CUMPLIMIENTO”**, que la Boleta de Garantía Bancaria entregada por la  
25 Sociedad Concesionaria, a fin de garantizar el fiel y oportuno  
26 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que para ella  
27 emanan del Contrato de Concesión celebrado con fecha ocho de julio  
28 del año dos mil trece y del Contrato de Prórroga que por este acto se  
29 rectifica, corresponde a la Boleta de Garantía en Efectivo a Favor de  
30 Organismos Públicos, pagadera a la vista número **cero cero cinco**

3

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30



1 siete seis cinco tres de fecha once de julio de dos mil catorce,  
2 tomada por la Sociedad Concesionaria a nombre de la Seremi de  
3 Bienes Nacionales Región de La Araucanía, por la cantidad de ciento  
4 veintisiete coma sesenta y nueve unidades de fomento, equivalente al  
5 veinte por ciento del valor del contrato, con fecha de vencimiento el día  
6 treinta de noviembre de dos mil quince y no la Boleta de Garantía  
7 Bancaria irrevocable, incondicional, pagadera a la vista número cero  
8 cero cinco siete dos uno tres de fecha treinta de mayo del año dos mil  
9 catorce con fecha de vencimiento el día treinta de noviembre de dos mil  
10 quince, como en ella se indica. **CUARTO:** Los comparecientes, en la  
11 representación y calidad que invisten, dejan expresa constancia que la  
12 presente escritura forma parte integrante de la escritura pública de  
13 prórroga de Concesión Onerosa otorgada ante mí con fecha cuatro de  
14 junio del año dos mil catorce, repertorio número tres mil trescientos  
15 cincuenta y ocho guión dos mil catorce, que por el presente acto se  
16 rectifica, la que se mantiene vigente en todo lo demás. **QUINTO:** Se  
17 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para  
18 requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las  
19 inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que en  
20 derecho correspondan. **SEXTO:** La **personería** de don José Luis  
21 Sepúlveda Soza para actuar en representación del Fisco de Chile -  
22 Ministerio de Bienes Nacionales emana del Decreto Exento número  
23 trescientos quince de catorce de abril de dos mil catorce y su  
24 nombramiento como Secretario Regional Ministerial de Bienes  
25 Nacionales Región de La Araucanía consta del Decreto Supremo  
26 número ochenta y cinco de doce de mayo de dos mil catorce, del  
27 Ministerio de Bienes Nacionales. Por su parte, la **personería** de don  
28 Gonzalo Antonio Pérez Pérez para representar a la Sociedad  
29 Operaciones Turísticas S.A., consta de la escritura pública de fecha  
30 veintiocho de noviembre de dos mil once otorgada en la Notaría de



1 Santiago de don Eduardo Diez Morello, documentos que no se insertan  
2 por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta  
3 enviada desde el correo electrónico esandoval@mienes.cl.- Previa  
4 lectura firman.- Di copias.- Doy Fe.

5  
6  
7  
8   
9  
10  JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA  
11 C.I. 8.714.2  
12

.....  
dígito pulgar

11 PORTIISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

12  
13 

16 GONZALO ANTONIO PÉREZ PÉREZ  
17 C.I. 14.906.906-2  
18 por OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.

.....  
dígito pulgar

22   
23 Basualto Bustamante  
24 Notario Público  
25 Temuco



26 De la presente Rectificación, se tomó nota en la escritura matriz, de fecha 04 de Junio  
27 de 2014, Repertorio N° 3.358.- Temuco, 29 de Julio de 2014.-

29 Héctor Basualto Bustamante  
30 Notario Público  
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE  
SU ORIGINAL  
TEMUCO 18 ABO. 2014 CHILE  
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO  
ESTA COPIA

*Héctor Basualto Bustamante*  
*Notario Público*  
*Temuco*



II.- Las sumas provenientes de la presente concesión se imputarán al Item: uno cuatro cero uno cero uno uno cero cero uno cero cero tres igual "Concesiones" y se ingresarán transitoriamente al Presupuesto vigente del Ministerio de Bienes Nacionales. Los recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el artículo diecisiete de la Ley número veinte mil setecientos trece.

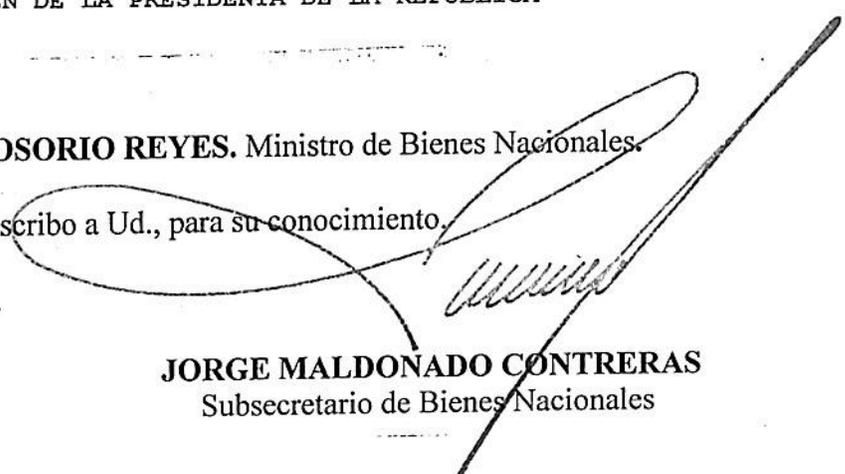
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de La Araucanía
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

